

JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO MEDELLIN – ANTIOQUIA

Medellín, Trece (13) de Noviembre de dos mil trece (2013)

PROCESO: REPARACIÓN DIRECTA.

DEMANDANTE: MARÍA TALAIGUA PADILLA Y OTROS.

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA -

EJÉRCITO NACIONAL.

RADICADO: 2013 - 00807

REFERENCIA: ACEPTA DEPENDIENTE JUDICIAL

Dado el cumplimiento de los requisitos contemplados en el inciso segundo (2°) del artículo 27 del Decreto-Ley Número 196 de 1971, en cuanto al dependiente judicial, se acepta el nombramiento realizado por el apoderado de la parte demandada a la abogada **ANA MARÍA SALAZAR AGUILAR** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.128.425.500 y T.P de Abogada No. 225.023 como dependiente judicial, en los términos de su nominación.

NOTIFÍQUESE

PILAR ESTRADA GONZALEZ JUEZ